

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 24 DE ABRIL DE 1975

No.17.826

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo No.7 de 17 de Marzo de 1975, por el cual se habilitan Timbres Nacionales para Licores.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.82 de 13 de noviembre de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. José Tulio Zúñiga.

Contrato No.83 de 31 de diciembre de 1974, celebrado entre la Nación y Transportes y Equipo, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HABILITANSE TIMBRES NACIONALES PARA LICORES

DECRETO EJECUTIVO No. 7
(de 17 de marzo 1975)

Por el cual se habilitan Timbres fiscales Nacionales para Licores

EL ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que la existencia de Timbres Nacionales para Licores de Botella; un cuarto (1/4) de litro "Consumo Local" y un dieciséisavo (1/16) de litro "consumo local", se encuentra agotada.

Que es necesario tomar las medidas del caso para evitar los perjuicios que ocasionaría esta escasez en los nuevos impuestos de Licores establecidos en la Ley No. 2 de 1972, hasta tanto se produzca la entrega de los referidos timbres solicitados a la empresa THOMAS DE LA RUE & GO. LTD.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: HABILITARSE para Timbres Nacionales de Licores de Botella "consumo local", QUINIENTOS MIL (500.000) Timbres Nacionales de Licores de Litro "Consumo Local".

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación de los Timbres de que trata el artículo anterior se llevará a cabo en la Imprenta Nacional, imprimiendo con tinta roja la siguiente leyenda, en cada uno de los Timbres, así:

"HABILITADO A TIMBRES NACIONALES
PARA LICORES DE BOTELLA "Consumo Local"

Decreto No. de de 1975.

ARTICULO TERCERO: HABILITASE para Timbres Nacionales de Licores de un cuarto (1/4) de Litro "Consumo Local", SETENTA Y CINCO MIL (75.000) Timbres Nacionales de Licores de Litro "Consumo Local".

ARTICULO CUARTO: La habilitación de los Timbres de que trata el artículo anterior se llevará a cabo en la Imprenta Nacional, imprimiendo con tinta roja la siguiente leyenda, en cada uno de los Timbres, así: "HABILITADO A TIMBRES NACIONALES PARA LICORES DE UN CUARTO (1/4) DE LITRO "Consumo Local".

Decreto No. , de de 1975.

ARTICULO QUINTO: HABILITASE para Timbres Nacionales de Licores de un cuarto (1/4) de Litro "Consumo Local", CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) Timbres Nacionales de Licores de un octavo (1/8) de Litro "Consumo Local".

ARTICULO SEXTO: La habilitación de los Timbres de que trata el artículo anterior se llevará a cabo en la Imprenta Nacional, imprimiendo con tinta roja la siguiente leyenda, en cada uno de los Timbres, así:

HABILITADO A TIMBRES NACIONALES PARA
LICORES DE UN CUARTO (1/4) DE LITRO
"Consumo Local".

Decreto No. de de 1975.

ARTICULO SEPTIMO: HABILITASE para Timbres Nacionales de Licores de un dieciséisavo (1/16) de Litro "Consumo Local", SETENTA Y CINCO MIL (75.000) Timbres Nacionales de Licores de un octavo (1/8) de Litro "Consumo Local".

ARTICULO OCTAVO: La habilitación de los Timbres de que trata el artículo anterior se llevará a cabo en la Imprenta Nacional, imprimiendo con tinta roja la siguiente leyenda, en cada uno de los Timbres, así:

"HABILITADO A TIMBRES NACIONALES
PARA LICORES DE UN DIECISEIS AVO (1/16)
DE LITRO "Consumo Local"

Decreto No. de de 1975.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONESDirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.**SUSCRIPCIONES**Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelta: B/0.50. Solicítas en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Sicy Alfaro 4 16.

Mantenimiento de Edificios Públicos.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Carpinteros Especializado con un sueldo mensual de CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS (B/.132.00).**TERCERO:** La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así:

De lunes a viernes: de 7 a.m. a 3:00 p.m.

CUARTO: El término de duración de este Contrato es de cuatro meses y medio (4 1/2), contados a partir del 16 de agosto de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1974.**QUINTO:** El valor total a que asciende este Contrato es de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.594.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 7.09.04.07.015.31 del Presupuesto de Inversión del presente año.**SEXTO:** EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.**SEPTIMO:** Se adjunta el Certificado de Salud del TRABAJADOR.**OCTAVO:** Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/.0.65 de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.**NOVENO:** Este Contrato requiere para su validez el refrendo del señor Contralor General de la República y la aprobación final del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PATRONO,
ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.EL TRABAJADOR,
JOSE TULIO ZURIGA**Ministerio de Obras Públicas****CONTRATO DE TRABAJO No. 82**

Entre los suscritos, a saber: NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO; y JOSE TULIO ZURIGA, colombiano, casado con cédula de identidad personal No. E-8-21324 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 241901, válido hasta el 15 de marzo de 1975, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Metropolitana de Construcción y

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.—Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 13 de noviembre de 1974.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la RepúblicaING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

CONTRATO NUMERO 83

Entre los suscritos, a saber: NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de la Nación, por una parte; y ELOY ALFARO portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-811031 en nombre y representación de la firma TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A., con Licencia Comercial Tipo B. No. 12860 inscrita al Tomo 460 Asiento 1 Folio 414 de la Sección de Personal Mercantil, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos 193901 válido hasta el 30 de junio de 1974 y Certificado de la Caja de Seguro Social No. 169-74 válido hasta el 15 de julio de 1974 por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a la Nación para uso del Ministerio de Obras Públicas, una (1) Camioneta de tres (3) asientos, 4 x 4 V-8 de cuatro puertas modelo TK-20906, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, condiciones especiales y Especificaciones Técnicas cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente Contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: Todo equipo suministrado estará sujeto a inspección por representantes autorizados del Gobierno. Estas inspecciones se harán cada vez que el Gobierno lo considere necesario y cualquier defecto, daño o incumplimiento de los términos del Contrato o adiciones del mismo, serán corregidos por el Contratista a entera satisfacción del Gobierno. Si el Contratista no toma las medidas correctivas iniciadas, el Gobierno retendrá los pagos correspondientes y descontará de ellos el costo del suministro si este tiene que ser efectuado por otras entidades. En caso de no existir pagos pendientes el costo de dichos trabajos serán cubiertos por la fianza definitiva.

TERCERO: Cuando los términos del Contrato han sido cumplidos a entera satisfacción del representante autorizado del Gobierno se considerará terminado el Contrato en lo referente a la entrega de equipo y el Contratista será notificado a tal efecto dentro de cinco (5) días después de la inspección. Quedará vigente la garantía contra vicios redhibitorios del equipo, según el Código Fiscal.

CUARTO: El Contratista se compromete a efectuar la entrega de la camioneta objeto de este Contrato dentro de un período máximo de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, a partir de su adjudicación según consta en la Nota No. 329M del 5 de abril de 1974, salvo las extensiones de tiempo debidamente autorizadas.

QUINTO: Si al expirar el período máximo acordado, el Contratista no ha efectuado la entrega entonces se compromete a pagar una suma

equivalente a TRES BALBOAS (B/. 3.00) por cada MIL BALBOAS (B/. 1,000.00) del valor total del Contrato por cada día calendario que transcurra hasta haber efectuado la entrega a satisfacción de la Nación. Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionen la demora y será cubierta por el Contratista o por la fianza de cumplimiento.

SEXTO: Todas las unidades de equipo deberán ser completamente nuevas, fabricados con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizados contra defectos de fabricación y vicios redhibitorios por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que la Nación acepte dicho equipo. Cualquier deficiencia que aparezca durante el período de garantía contra vicios redhibitorios, será corregida por el Contratista sin costo alguno para la Nación.

SEPTIMO: El Contratista tendrá derecho a introducir al país, libre de impuestos la camioneta y las piezas de repuestos respectivamente según el Contrato.

OCTAVO: El Contratista presentará un programa que garantice debidamente el funcionamiento del equipo durante un (1) año. El Contratista se compromete a adiestrar no menos de tres (3) empleados del Ministerio de Obras Públicas en la operación y mantenimiento de cada equipo, durante ese período.

NOVENO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro de la camioneta la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y DOS CENTESIMOS (B/. 5,835.82). Dicha cantidad se imputará a la Partida No. 7.09.20.07.007.35 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

DECIMO: La camioneta objeto de este Contrato se pagará por medio de Carta de Crédito a favor del Contratista o del Fabricante, contra la presentación de documentos de embarque.

UNDECIMO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato.

DUODECIMO: La Nación declarará que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. 369 de la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A., por la suma de B/. 2,917.91. Esta fianza responde por el cumplimiento de la obligación y se mantendrá en vigor por el término de DOCE (12) meses, a partir de la fecha en que se complete la entrega del equipo y este sea aceptado por la Nación para responder por vicios redhibitorios.

DECIMOTERCERO: Serán causales de resolución administrativa del presente Contrato las

que señale el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1.-La muerte del Contratista en los casos en que esta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil,

2.-La formación de concurso de Acreedores al Contratista, y

3.-Por incumplimiento del Contrato siendo entendido que en este caso, quedará a favor del Tesorero Nacional la fianza constituida.

DECIMOCUARTO: Al Original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/ 5.85 de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO QUINTO Este Contrato se extiende en vista de la autorización para compra directa concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 7 de marzo de 1974 de acuerdo con la Nota No. 89 CG y requiere para su completa validez la aprobación final del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 22 días, del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

LA NACION,
ING. NESTOR TOMAS GUERRA,
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL CONTRATISTA
TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A.
ELOY ALFARO

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 31 de diciembre de 1974

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas, a.i.

NESTOR TOMAS GUERRA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

por medio del presente aviso, al público,
HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por MARIA DE LA LUZ BATISTA VDA. DE TAPIA contra ALEJANDRO CASTILLO, se ha señalado el día quince -15- de mayo próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, y de conformidad con las bases establecidas en auto fechado el 6 de noviembre de 1974.

El bien se describe así:

"Finca No. 49872; inscrita al folio 390 del Tomo 1172 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 148 de la Lotificación La Concordia situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte con el lote número 149; Sur, con calle segunda; Este, con carretera Tercera; y por el Oeste, con el lote número 147 MEDIDAS: Norte 20 metros, Sur 20 metros; Este, 25 metros y por el Oeste 25 metros. SUPERFICIE: 500 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/2,600.65); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.-En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario

(Ido) Jesús Palacios Barría

L-20610

(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCO (5)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A la señora MARIA DE LA CRUZ ALVARADO, cuyas generales y paradero desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderado se presente a estar a derecho en el

juicio ordinario sobre impugnación de paternidad del menor Jorge Luis Núñez Alvarado, que en su contra ha promovido Pedro Enrique Núñez, mediante su apoderado especial Licenciado Efraín Vega, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio conforme lo estipula el Decreto de Gabinete número 113, del 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presenta a estar a derecho en el término señalado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación nacional, por el término legal correspondiente.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L20798
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NO. 87

El Suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor MOHAMED NASSOUH KIWANH varón, mayor de edad, comerciante, con residencia en esta ciudad, y con cédula de identidad personal No. 8-25572, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA LIBERTADOR del barrio COLON, Corregimiento distinguido con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José Angel Marín con 49.24 Mts.
SUR: Predio de Aristides Suárez y Celia de Madrid con 35.75 Mts.

ESTE: Avenida Libertador con 41.00 Mts.
OESTE: Predio de Enrique Vallejos con 14.49 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados (939.27) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, siete de marzo de mil novecientos e setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

Directora del Departamento de Catastro Municipal (fdo) Luzmila A. de Quirós.

L-- 20405
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 85

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera

HACE SABER:

Que la señora EDITH GRACIELA GRACIANI J., mujer mayor de edad, panameña, residente en Sajatices y con cédula de Identidad Personal No. 8-122-318, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL CHORRO, del barrio Colón distinguido con el número 10 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle del Chorro con 20,00 Mts.

SUR: Predio de Nidia Argenida Montenegro con 20,00 Mts.

ESTE: Predio de Nelson Carrasco con 30,00 Mts.

OESTE: Predio de Ana de Jones con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE
(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

Directora del Departamento de Catastro Municipal (fdo) Luzmila A. de Quirós.

L-- 20406
(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 84

El Suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor MOHAMED NASSOUH KIWAN H., varón mayor de edad, casado, comerciante, residente en Sajatices, Capira, y con cédula de identidad personal No. Temporal 5/EJ en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado, CALLE DON BOSCO, del barrio COLON, Corregimiento-----distinguido con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Don Bosco con 20,00 Mts.

SUR: Predio de Mohammed Nassoub Kiwan con 20,00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts.

OESTE: Predio de Celso Joaquín Olmedo, con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren acreedoras.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde

(Fdo) Licio, Edmundo Bermúdez
Directora del Departamento de Catastro Municipal (Fdo)
Luzmila A. de Quirós.

L-20404
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2256 de 3 de abril de 1975 ----- extendida en la Notaría Cuarta-- del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1121, Folio 532, Asiento 116.463-C----- de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CALIX CORPORATION".

Ricardo A. Franco S.
Céd. 8-136-696

Panamá, 15 de abril de 1975.

L-20570
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintiocho --28-- de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario-prendario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra TOMAS ALBERTO PRETEL, que se describen así:

FINCA No. 7012, inscrita al folio 528, del tomo 692, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada "LOS JUJUCALES", cuyas demás descripciones aparecen en el Registro Público; y

36 --nóventa y seis-- cabezas de ganado vacuno, raza HOLSTEIN, marcadas « fuego así: "HE" y b, que pastan en Cuesta de Piedra, Distrito de Bugaba.

Servirá de base para el remate, la suma de setenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho balboas con treinta y cuatro centésimos (B./76,548.94), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible practicarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 14 de abril de 1975

(fdo.) Félix A. Morales
Secretario
L-5310
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintiocho --21-- de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo hipotecario-prendario, propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra RUBEN DARIO GUILLEN GUARDIA y RUBEN DARIO GUILLEN ANGUIZO-LA, que se describen así:

FINCA No. 1944, inscrita al folio 496, del tomo 156, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas linderos y demás detalles constan en el Registro Público.

UNA SECADORA, modelo 1210-3, Serie 6663, con motor quemador de ignición, Serie 571.

UN TANQUE de recibo, forrado en acero de un octavo de pulgada.

UN MOLINO "Kiowa", tipo NKL-H7 MF6410615.

UN MOLINO "Kiowa", Serie 97636002.

UN MOAUVR "Mitsubishi", para máquina estacionaria número 220.

UN CLASIFICADOR de 2 cilindros de ataque, número 410613.

UN SECADOR DE REPOSO, para 14 grados, con capacidad para 500 quintales.

UNA SECADORA DE ARROZ, modelo 560-A-1

UN VENTILADOR, con motor marca "Siemens" LAZ-7664 AP, número ICC-41017 (LAZ-766 4 AA. No. ICC41017, un motor reductor, marca "Lacorn-Hummel", tipo 48160-L, de 60 R.P.M.

UNA PLANTA de secado y almacenamiento, sin soldaduras, compuesta de dos --2-- silos de 48 pies de diámetro, por 48 pies de altura, con capacidad de 70.000 quintales de arroz seco, que cuenta con cuatro --4-- motores, descritos así: a)--Motor "Pulleys", número 63110027, 4 1/2; b)--motor eléctrico de 3 H.P., de 1.800 R.P.M., 182-T230-460-3 60 T.E.F.C.; c)--motor eléctrico de 5 H.P., 1800 R.P.M., 184-T 230-460-3-60 T.E.F.C.; d)--motor eléctrico de 10 H.P., 1800 R.P.M., 216 T 230-460-3 60 T.E.F.C.

DOS TANQUES de 48 pies por 48 pies distinguidos RJTT-4818, piso perforado corrugado 5048-16.

UN TRANSPORTADOR elevador de cubeta 9' x 3', con altura de 79" de descarga, equipado -- con motor eléctrico de 5 HP. 220440-60-3 T. E.F.C.

UN ARRANCADOR magnético, escalera, plataforma de trabajo en la parte superior y válvulas de tres --3-- días para descargar, incluye además reductor de velocidad, correas y poleas con "V".

UN MOLINO de arroz, marca "Super-brix", modelo MC-3600, con todos sus motores eléctricos.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de trescientos ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve balboas con catorce centésimos (B./386.935.14), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 16 de abril de 1975.

(fdo.) Félix A. Morales.
Secretario

L-5362
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No.21

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora CONCEPCION BALBINA SANDOVAL DE HERRERA, mexicana, mayor de edad casada en 1968 con residencia en Calle 12 Sur, Buena Vista No.4035, con cédula de Identidad Personal No.#E-8-26403 en su propio nombre ó en representación de su propia persona.

Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA AMISTAD, del Barrio EL NIÑO ESTE, Corregimiento de éste distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Jaime Peñaloza J. con 32,50 Mts.
SUR: Predio de Maritza M. de González con 32,50 Mts.
ESTE: Calle la amistad con 20,00 Mts.
OESTE: Predio de Silca Estela R. de Flores con 20,00 Mts.

Area total del terreno seiscientos cincuenta metros cuadrados. (650,00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ
El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal.-

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L. 20689
(Una publicación)

EDICTO No.284
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora CONCEPCION B. SANDOVAL DE HERRERA, mujer, mexicana mayor de edad, casada con residencia en Calle 12 Sur #4035, con cédula de Identidad Personal No.#E-8-26403, en su propio nombre ó en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 42 Norte del Barrio corre-

gimiento EL COCO de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 14,28 Mts.
SUR: Calle 42 Norte con 19,88 Mts.
ESTE: Predio de Erasto Sandoval Peralta con 34,80 Mts.
OESTE: Calle 51 Norte con 34,36 Mts.
Area Total del Terreno QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CINCO DECIMETROS CUADRADOS (584,905 Mts. 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 22 de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

(Fdo.) FELIX R. DE LA CRUZ A.
El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-20688
(Una publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No.82

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora EDITH GRACIELA GRACIANI JIMENEZ Mujer, Mayor de Edad, Panameña soltera, de oficios domésticos con residencia en Sajalices, Capira, Y con cédula de Identidad #8-122-318, En su propio nombre ó en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Hortencio de Icaza, del barrio COLON, Corregimiento distinguida con el número 4-1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Hortencio de Icaza con 31,25 Mts.
SUR: Predio de María Félix Muñoz con 31,25 Mts.
ESTE: Predio de Heraclio Aleman Skante con 27,35 Mts.

ESTE: Calle San Cristóbal con 27,35 Mts.
Area total del terreno: Ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados. (854,68) Mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE
Fdo. Licdo. Edmundo Bermúdez.

(Fdo. Luzmila A. de Quirós
Directora del Dpto. de Catastro Mpal.

L-20683
(Una publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 85

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor MOHAMED NASSOUH KIWAN H. varón, Mayor de Edad, Nacionalidad Venezolana, Casado Comerciante, con residencia en Sajalices, Capira, y portador del Carnet de Identidad Temporal S/N en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL CHORRO, del barrio COLON, CORREGIMIENTO,.... distinguida con el Número,.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: LOTE DE MOHAMED NASSAUH KIWAN H., CON 20,00 Mts.
SUR: CALLE DEL CHORRO, CON 20,00 Mts.
ESTE: LOTE LIBRE MUNICIPAL, CON 30,00 Mts.
OESTE: MITZY DIAZ DE LAU, CON 30,00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO, SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. (600,00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (1) días para que dentro de dicho plazo o término pueda comparecer la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, Sete de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

(Fdo) Luzmila A. de Quirós
Directora del Dpto. de Catastro
Municipal

L-20402
(Una Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL #5, CAPIRA - PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P.-062-75

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA; Al Público.

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA RIVERA DELGADO, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0390 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 84 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 0 Has. 2477,03 metros cuadrados, ubicadas en La Mitra, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: MANUEL AVILA
SUR: TIERRAS NACIONALES Y CARRETERA LA CHORRERA AL HOSPITAL NICOLAS SOLANO,
ESTE: TERRENOS DE MARIA GONZALEZ
OESTE: TIERRAS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 16 días del mes de Abril de 1975.

ARISTIDES PATIÑO M.
Funcionario Sustanciador

L-20745
(Una Publicación)

María L. M. de Barrios
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA:

A las señoras CELIA MARIA GONZALEZ y LUZMILA JIMENEZ G., para que dentro del término de diez (10) días contado a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a darocho en el Juicio Ordinario de Oposición que contra ellas ha interpuesto la señora Luz Elcida Gómez.-

Se advierte a las emplazadas que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio, relacionados con su persona, hasta su terminación.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación. El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.-
L 521951
(Única Publicación)

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.-

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 1101

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora MARIA ESTHER HERNANDEZ DE TEJADA, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1970, con residencia en Avenida Libertador No., con cédula de Identidad Personal No. 8-39-975 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano del Barrio COLON, Corregimiento,.... del Distrito, donde hay una casa distinguida con el Número,.... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE MARIA MENDOZA, CON 44,00 Mts.
SUR: PREDIO DE MARIA HERNANDEZ, CON 32,70 Mts.
ESTE: PREDIO DE DORA ESTURAIN, CON 23,11 Mts.
OESTE: AVENIDA LIBERTADOR, CON 19,40 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO DE SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (756,50 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de Abril de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Municipal
(Fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L-21101
(Una Publicación)